

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>Donaciones en especie</b>	<b>Código:</b> A-PR-050	<b>Versión: 02</b> Marzo 10 de 2017
<b>OBJETIVO:</b>	Establecer las actividades necesarias que se deben adelantar durante el procedimiento de donaciones en especie.			
<b>ALCANCE</b>	Inicia con la celebración de un convenio de asociación u ofrecimiento de la donación y termina con la entrega efectiva de la misma al beneficiario final a través de la firma del acta respectiva.			
<b>RESPONSABLE:</b>	Director Administrativo y Financiero.			
<b>PROCESO ASOCIADO:</b>	Gestión Administrativa.			

No.	ACTIVIDAD	TAREA	AUTOCONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPO
1	Recibir la solicitud para celebrar Convenio de Asociación, o recibo de carta de ofrecimiento de la donación por parte de la entidad pública donante.	Se recibe la solicitud para celebrar el Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro radicada en el país que gestiona la donación en el exterior.  o se recibe el ofrecimiento de la Donación por parte del donante extranjero público. Puede especificar quién podrá ser el beneficiario final.	La DAF verifica antecedentes de la entidad con la que se celebra el convenio o del proyecto en el cual se enmarca el ofrecimiento de la donación. En caso de que los antecedentes no sean favorables se niega la solicitud u ofrecimiento.	Director Administrativo y Financiero.	Certificados organismos de control, Policía Nacional y Convenios y documentos soporte de proyectos.	1-semana
2	Aceptar solicitud de Convenio de Asociación, o emitir carta de aceptación.	Elaborar el Convenio de Asociación - Cuando se parte del convenio de asociación, el donante externo deberá elaborar carta de ofrecimiento de la donación y la APC-Colombia deberá aceptarla.  Cuando no está de por medio un Convenio de Asociación solo se elabora carta de aceptación de la donación.	No aplica punto de control.	Director Administrativo y Financiero.	*Convenio de Asociación firmado . *Carta de aceptación de la donación donde se indican los documentos que se deben allegar para nacionalizar. *Comunicación de rechazo de solicitud u ofrecimiento.	entre 2 y 3 semanas
3	Establecer contacto con el agente aduanero y Revisar documentos para nacionalización	La entidad sin ánimo de lucro local o el beneficiario final , o el donante informan la identidad del agente aduanero que se ha contratado para nacionalizar la donación. Se verifican los documentos allegados por el donante (Certificado de la donación, factura no comercial, listado de elementos a donar, carta de exoneración de responsabilidad, docuemnto de transporte)	Punto de Control: APC revisa vía correo electrónico la documentación solicitada para asegurarse de que cumple con los estadares legales e institucionales establecidos. Si cumple sigue a la actividad No. xxx, si no se solicita ajustar antes de ser apostillado o consularizado	Director Administrativo y Financiero Donante	Correo electrónico	2 semanas

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>Donaciones en especie</b>	<b>Código:</b> A-PR-050	<b>Versión: 02</b> Marzo 10 de 2017
<b>OBJETIVO:</b>	Establecer las actividades necesarias que se deben adelantar durante el procedimiento de donaciones en especie.			
<b>ALCANCE</b>	Inicia con la celebración de un convenio de asociación u ofrecimiento de la donación y termina con la entrega efectiva de la misma al beneficiario final a través de la firma del acta respectiva.			
<b>RESPONSABLE:</b>	Director Administrativo y Financiero.			
<b>PROCESO ASOCIADO:</b>	Gestión Administrativa.			

4	Expedir de poderes	Apc-Colombia emite los correspondientes poderes al agente aduanero para que pueda actuar ante las autoridades aduaneras, portuarias y demás	No aplica punto de control	Director Administrativo y Financiero Donante	Poderes	1 semana
5	Nacionalizar de donación.	El agente aduanero Realiza ante la DIAN el trámite de nacionalización correspondiente y si es necesario obtiene los permisos y licencias previas que se requieran ante las demás autoridades de comercio, sanidad, entre otras.	No aplica punto de control	Agente aduanero	Acta y auto de inspección y levante expedidos por la DIAN	10 días
6	Entregar de la Donación.	La entidad sin ánimo de lucro local o el representante de la entidad pública donante en -colombia, junto con APC-Colombia hacen entrega de la donación.	No aplica punto de control.	Entidad sin ánimo de lucro local Representante del donante público APC-Colombia.	Acta de entrega de donación en especie.	De 2 a 3 semanas
7	Levantar Provisional ante la DIAN: La DIAN otorga un levante provisional, según el artículo 204 del Decreto 2685 de 1999. Este levante es provisional y el importador y/o el declarante están en la obligación de presentar la declaración de importación, dentro de los meses siguientes a la fecha de la entrega de la mercancía.	Levante Provisional ante la DIAN: La DIAN otorga un levante provisional, según el artículo 204 del Decreto 2685 de 1999. Este levante es provisional y el importador y/o el declarante están en la obligación de presentar la declaración de importación, dentro de los meses siguientes a la fecha de la entrega de la mercancía.	No aplica punto de control	Agente Aduanero	Levante provisional	15 días

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Donaciones en especie</b>	<b>Código:</b> A-PR-050	<b>Versión: 02</b> Marzo 10 de 2017
<b>OBJETIVO:</b>	Establecer las actividades necesarias que se deben adelantar durante el procedimiento de donaciones en especie.		
<b>ALCANCE</b>	Inicia con la celebración de un convenio de asociación u ofrecimiento de la donación y termina con la entrega efectiva de la misma al beneficiario final a través de la firma del acta respectiva.		
<b>RESPONSABLE:</b>	Director Administrativo y Financiero.		
<b>PROCESO ASOCIADO:</b>	Gestión Administrativa.		

8	Finalizar la entrega urgente ante la DIAN	ApC-Colombia mediante oficio dirigido a la DIAN finaliza el trámite de entrega urgente, con base en la información del trámite de nacionalización que entrega el agente aduanero	No aplica punto de control	Dirección Administrativa y Financiera y Agente aduanero	Oficio dirigido a la DIAN	Hasta 60 días después de la nacionalización
9	Ingreso y egreso de la donación al almacén y contabilidad de APC-Colombia	Con base en el Acta de entrega la DAF realiza el ingreso y egreso de la donación al almacén y la contabilidad de APC-Colombia, dando cumplimiento a la normativa vigente	No aplica punto de control	Dirección Administrativa y Financiera (DAF)	Comprobante de ingreso y egreso al almacén	30 días
10	Decisión de Finalización de la DIAN	La DIAN emite una resolución finalizando el trámite de entrega urgente	No aplica punto de control	DIAN	Resolución	Dependiendo de cada caso

**NORMOGRAMA**

#	ACTO	No.	FECHA	DETALLE	EXPEDIDA POR	RESUMEN	VÍNCULO URL
1	Decreto	255	1992	artículo 2	Presidente de la República Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Exención tributaria donaciones	<a href="https://apccolombia.gov.co/index.php?idcategoria=254">https://apccolombia.gov.co/index.php?idcategoria=254</a>
2	Decreto	2685	1999	artículo 204	Presidente de la República Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Modalidad de entrega urgente	<a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2685_1999_pr001.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2685_1999_pr001.html</a>
3	Decreto	4152	2011	Artículo 16, numeral 5	Presidente de la República	Función de DAF de canalizar donaciones en especie	<a href="https://www.apccolombia.gov.co/recursos_usuario/Documentos/Juridica/Normograma-APC-Colombia-0605016.pdf">https://www.apccolombia.gov.co/recursos_usuario/Documentos/Juridica/Normograma-APC-Colombia-0605016.pdf</a>
4	Resolución	454	2015	literal a), numeral 2, artículo 1	Director APC-Colombia	Se delega en DAF todos los trámites de nacionalización	<a href="https://www.apccolombia.gov.co/recursos_usuario/Documentos/Juridica/Normograma-APC-Colombia-0605016.pdf">https://www.apccolombia.gov.co/recursos_usuario/Documentos/Juridica/Normograma-APC-Colombia-0605016.pdf</a>
5	Decreto	390	2016	Numeral 4.3.4 del artículo 213	Presidente de la República Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Desaduanaje urgente para donaciones para APC-Colombia	<a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2685_1999.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2685_1999.html</a>

**GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS**

**Agencia de aduanas:** Son las personas jurídicas autorizadas por la DIAN para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad oficial de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación, tránsito aduanero y cualquier otra operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

**Beneficiario:** Es la personas que recibe la donación, puede ser una persona natural o jurídica, publica o privada, quien recibe y administra la donación.

**DAF:** Dirección Administrativa y Financiera de APC-Colombia

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>Donaciones en especie</b>	<b>Código:</b> A-PR-050	<b>Versión: 02</b> Marzo 10 de 2017
<b>OBJETIVO:</b>	Establecer las actividades necesarias que se deben adelantar durante el procedimiento de donaciones en especie.			
<b>ALCANCE</b>	Inicia con la celebración de un convenio de asociación u ofrecimiento de la donación y termina con la entrega efectiva de la misma al beneficiario final a través de la firma del acta respectiva.			
<b>RESPONSABLE:</b>	Director Administrativo y Financiero.			
<b>PROCESO ASOCIADO:</b>	Gestión Administrativa.			

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**Donación:** Es el acto mediante el cual una persona natural o jurídica transfiere parte de sus bienes, de forma gratuita e irrevocable a favor de otra que la acepta.

**Donante:** Es la persona que tiene capacidad legal e interés de transferir gratuitamente una cosa que le pertenece a otra, puede ser una persona natural o jurídica, publica o privada, nacional o internacional.

**Importación:** Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional.

**Legalización:** Declaración de las mercancías que de acuerdo con el inciso tercero del artículo 204 del Decreto 2685 de 1999 se encuentran dentro de los clasificables por los capítulos 84-90 del Arancel de Aduanas y que habiendo sido presentadas a la Aduana al momento de su introducción al territorio aduanero nacional, no han acreditado el cumplimiento de los requisitos para su legal importación, permanencia o libre disposición. También procederá la legalización de las mercancías que se encuentren en abandono legal, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 115o. del presente Decreto.

**Mercancía Nacionalizada:** Es la mercancía de origen extranjero que se encuentra en libre disposición por haberse cumplido todos los trámites y formalidades exigidos por las normas aduaneras.

TRAZABILIDAD				
VERSIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTO	CONTROL DE CAMBIOS
1	DA-PR-009	Procedimiento Donaciones en especie	Acta11 de Dic21/2012	Nuevo 21/12/2012.
R	DA-PR-009	Procedimiento Donaciones en especie	Acta Dic22/2015	Se retiró del Sistema de Gestión. No contemplado en las mesas de trabajo del Sistema de Información.
1	A-PR-050	Procedimiento Donaciones en especie	Brújula, agosto 01 de 2016	Se retoma para el Sistema de Gestión.
2	A-PR-050	Procedimiento Donaciones en especie	Brújula,	Se ajusta a la nueva imagen institucional.